

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio del 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema "Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. – Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC¹/₄ para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

debidamente sustentadas. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: Art. 11.- “... Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación...”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-SF-2022-1747-M de 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Karina Alexandra García Guevara Subdirectora Financiera del Hospital General del Sur de Quito encargada, emitió el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0088-2022-HG-SQ-GG;

Que, mediante el Informe Técnico Nro. 0088-2022-HG-SQ-GG de 11 de octubre de 2022 el BQF. Aníbal Fernando Lliguin Pérez – Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito, manifestó las justificaciones para la adquisición de los medicamentos objeto de la presente resolución de

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3450-M de 11 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en los cuadros “Suprimir 1”, “Agregar 1”, “Suprimir 2” y “Agregar 2” de la presente resolución **aumentando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **193.647,23 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 23/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3450-M de 11 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0088-2022-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del BQF. Aníbal Fernando Lliguin Pérez – Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria del Hospital General del Sur de Quito,

Suprimir 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGENIERÍA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC	
33809	Medicamento	ICIEO ALENDRONICO ALENDRONATO BENCICO SOLEDO ORAL 70 MG	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352653894	C1	UNIDAD	4437	2	86.874,00	33809	Medicamento	ICIEO ALENDRONICO ALENDRONATO BENCICO SOLEDO ORAL 70 MG	BEN					3	3		16.874,00	
33809	Medicamento	PARVEDELALE PARVEDELALE SOLEDO ORAL 125 MG	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352653132	C1	UNIDAD	7990	109	8.819,37	33809	Medicamento	PARVEDELALE PARVEDELALE SOLEDO ORAL 125 MG	BEN					3	3		8.819,37	
33809	Medicamento	EL METALIBONA EL METALIBONA SOLEDO ORAL	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352657130	C2	Unidad	12960	108	9.916,80	33809	Medicamento	EL METALIBONA EL METALIBONA SOLEDO ORAL	BEN					3	3		9.916,80	
33809	Medicamento	BRATROPO BRATROPO LIQUIDO PARA NEULIZACION 0,25 MG/ML	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352653176	C1	UNIDAD	468	5	4.400,00	33809	Medicamento	BRATROPO BRATROPO LIQUIDO PARA NEULIZACION 0,25 MG/ML	BEN					3	3		4.400,00	
33809	Medicamento	FRAMADOL FRAMADOL PARENTERAL 300MG/ML	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352620779	C2	UNIDAD	6620	5,11	33.925,20	33809	Medicamento	FRAMADOL FRAMADOL PARENTERAL 300MG/ML	BEN					3	3		33.925,20	
33809	Medicamento	ENCAPARINA LIQUIDO ENCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 mg/ml	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352653821	C1	UNIDAD	4613	5	23.065,00	33809	Medicamento	ENCAPARINA LIQUIDO ENCAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 6.000 mg/ml	BEN					3	3		23.065,00	
33809	Medicamento	FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/ML	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352601094	C1	UNIDAD	873	30	26.190,00	33809	Medicamento	FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/ML	BEN					3	3		26.190,00	
33809	Medicamento	FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/ML	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352601094	C3	UNIDAD	480	31,37	15.057,60	33809	Medicamento	FRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 300 MG/ML	BEN					3	3		15.057,60	
33809	Medicamento	BOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 30 MG/ML	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352600869	C1	UNIDAD	575	5,45	3.128,75	33809	Medicamento	BOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 30 MG/ML	BEN					3	3		3.128,75	
33809	Medicamento	Albunina humana liquido parenteral 100mg/50ml	BEN	Subasta Inversa Electrónica	352667938	C1	UNIDAD	99	36	3.564,00	33809	Medicamento	Albunina humana liquido parenteral 100mg/50ml	BEN					3	3		3.564,00	
TOTAL A SUPRIMIR DEL PAC																					227.860,72		

Agregar 1:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE FARMACIA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE IMPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC	CUANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE FARMACIA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE IMPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC	CUANTIDAD PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	AGREGAR AL PAC	
33089	Medicamento	Acido acetil salicílico Solido oral 100 mg	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	Acido acetil salicílico Solido oral 100 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326001012	E3	UNIDAD	4.500	1.000000	4.500	0
33089	Medicamento	Acido acetil salicílico 100 mg	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	Acido acetil salicílico 100 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326034703	E3	UNIDAD	94	2.750000	257,500	376,000
33089	Medicamento	Acido acetil salicílico 250 mg	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	Acido acetil salicílico 250 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326080903	E3	UNIDAD	330	2.000000	660,000	660,000
33089	Medicamento	ACTO AZULAMIDA SOLIDO ORAL 300 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	ACTO AZULAMIDA SOLIDO ORAL 300 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326080903	E3	UNIDAD	330	2.000000	660,000	660,000
33089	Medicamento	ACTO ALLENRONICIL ALBENDAZOL (SOLIDO) SOLIDO 300 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	ACTO ALLENRONICIL ALBENDAZOL (SOLIDO) SOLIDO 300 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326080903	E3	UNIDAD	400	1.012900	405,160	405,160
33089	Medicamento	ACTO FUSIDICO CUFANESO 2 g	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	ACTO FUSIDICO CUFANESO 2 g	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326062019	E3	UNIDAD	448	1.096600	491,277	654,39
33089	Medicamento	ACTO FUSIDICO CUFANESO 2 g	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	ACTO FUSIDICO CUFANESO 2 g	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326061506	E3	UNIDAD	260	2.627000	683,020	683,020
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326041104	E3	UNIDAD	800	1.061900	849,520	849,520
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326073104	E3	UNIDAD	900	1.025400	922,860	922,860
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326090015	E3	UNIDAD	950	1.050900	998,355	998,355
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326041710	E3	UNIDAD	400	1.016900	406,760	406,760
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326042151	E3	UNIDAD	400	1.027000	410,800	410,800
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326057207	E3	UNIDAD	4700	1.030000	4839,000	4839,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326064127	E3	UNIDAD	400	1.000000	400,000	400,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326064340	E3	UNIDAD	16	24.837000	397,392	397,392
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326090045	E3	UNIDAD	90	1.005000	90,450	90,450
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32610104	E3	UNIDAD	2.500	1.500000	3.750,000	3.750,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32610811	E3	UNIDAD	200	1.170000	234,000	234,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326108111	E3	UNIDAD	99	7.500000	742,500	742,500
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326052943	E3	UNIDAD	606	1.192400	722,386	722,386
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326052944	E3	UNIDAD	606	1.007500	610,485	610,485
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326090045	E3	UNIDAD	90	1.005000	90,450	90,450
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326094914	E3	UNIDAD	10.000	1.047000	10.470,000	10.470,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326095532	E3	UNIDAD	90	4.990000	449,100	449,100
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32601213	E3	UNIDAD	9	1.000000	9,000	9,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326083788	E3	UNIDAD	370	1.400000	518,000	518,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326051028	E3	UNIDAD	1.450	1.800000	2.610,000	2.610,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326030741	E3	UNIDAD	300	1.212000	363,600	363,600
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326054966	E3	UNIDAD	1.568	1.500000	2.352,000	2.352,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326041978	E3	UNIDAD	250	1.367100	341,775	341,775
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326021824	E3	UNIDAD	400	1.050000	420,000	420,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326071426	E3	UNIDAD	4.000	1.620000	6.480,000	6.480,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326053546	E3	UNIDAD	1.120	1.500000	1.680,000	1.680,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326020799	E3	UNIDAD	65.500	1.120000	73.360,000	73.360,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	326063113	E3	UNIDAD	21.020	2.920000	61.378,40	61.378,40
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32601094	E3	UNIDAD	2.808	26.000000	73.008,000	73.008,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	32601094	E3	UNIDAD	480	11.370000	5.457,600	5.457,600
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	326047993	E3	UNIDAD	1.060	7.900000	8.374,000	8.374,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	326067044	E3	UNIDAD	20	15.200000	304,000	304,000
33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN		0		0	0	33089	Medicamento	AMBIHARINA SOLIDO ORAL 200 MG	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	326000572	E3	UNIDAD	2.590	1.321000	3.421,39	3.421,39

Suprimir 2:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																			
CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DE LA FARMACIA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	T. TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PRODUCTO	NOMBRE DE LA FARMACIA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	IPC REFORMADO	T. TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	VALOR UNITARIO PAC REFORMADO	
33809	Medicamento	Acido ascórbico Sólido oral 100 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260301323	UNIDAD	8450	0,000000	376,00	33809	Medicamento	Acido ascórbico Sólido oral 100 mg	BEN					0	0	0	276,00	
33809	Medicamento	Acido ascorbico Sólido oral 250 mg	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260302323	UNIDAD	94	2,750000	259,00	33809	Medicamento	Acido ascorbico Sólido oral 250 mg	BEN					0	0	0	176,00	
33809	Medicamento	ACEFLOXACINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260906323	UNIDAD	30	2,200000	66,00	33809	Medicamento	ACEFLOXACINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN					0	0	0	66,00	
33809	Medicamento	ACIDO FÚSICO LUTANEO 2.5	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260620323	UNIDAD	48	1,097600	52,78	33809	Medicamento	ACIDO FÚSICO LUTANEO 2.5	BEN					0	0	0	52,78	
33809	Medicamento	Amoxicilina Líquido oral 50 mg/ml suspensión oral 2.5	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260150523	UNIDAD	260	0,207300	53,90	33809	Medicamento	Amoxicilina Líquido oral 50 mg/ml suspensión oral 2.5	BEN					0	0	0	46,50	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260110423	UNIDAD	80	0,019000	1,52	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN					0	0	0	24,76	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260730823	UNIDAD	900	0,025400	22,86	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN					0	0	0	99,06	
33809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 50 mg Caja a Miniguerra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260904523	UNIDAD	950	0,099000	95,00	33809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 50 mg Caja a Miniguerra	BEN					0	0	0	97,50	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260371023	UNIDAD	800	0,098000	78,40	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 200 MG	BEN					0	0	0	176,04	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260641323	UNIDAD	800	0,000000	0,00	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN					0	0	0	16,2000	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260843423	UNIDAD	316	24,857300	7,8541	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN					0	0	0	78,9541	
33809	Medicamento	Forma para inyección oral completa para bebé	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260109423	UNIDAD	2700	0,300000	810,00	33809	Medicamento	Forma para inyección oral completa para bebé	BEN					0	0	0	96,2500	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260611323	UNIDAD	200	0,170000	34,00	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN					0	0	0	284,00	
33809	Medicamento	MECANATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML amp. x 1 ml	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260374123	UNIDAD	99	2,500000	247,50	33809	Medicamento	MECANATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML amp. x 1 ml	BEN					0	0	0	442,50	
33809	Medicamento	Forma para inyección oral completa para bebé	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260529423	UNIDAD	1616	0,159280	257,26	33809	Medicamento	Forma para inyección oral completa para bebé	BEN					0	0	0	8,1228	
33809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 50 mg Caja x Miniguerra 2.5 ml	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260904823	UNIDAD	96	0,400000	38,40	33809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 50 mg Caja x Miniguerra 2.5 ml	BEN					0	0	0	76,00	
33809	Medicamento	LEVOTIROXINA 50 MG SÓLIDO ORAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260145123	UNIDAD	1055	0,047000	49,73	33809	Medicamento	LEVOTIROXINA 50 MG SÓLIDO ORAL	BEN					0	0	0	472,35	
33809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 50 mg/ml suspensión oral 2.5	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260955323	UNIDAD	90	0,490000	44,10	33809	Medicamento	Amoxicilina Sólido oral 50 mg/ml suspensión oral 2.5	BEN					0	0	0	249,50	
33809	Medicamento	METILPREDNISOLONA SÓLIDO PARENTERAL 80 MG	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260121323	UNIDAD	70	0,100000	7,00	33809	Medicamento	METILPREDNISOLONA SÓLIDO PARENTERAL 80 MG	BEN					0	0	0	247,00	
33809	Medicamento	Meloxicam Líquido oral 50 mg/ml, Caja x Miniguerra 1.5 ml	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260875823	UNIDAD	570	0,400000	228,00	33809	Medicamento	Meloxicam Líquido oral 50 mg/ml, Caja x Miniguerra 1.5 ml	BEN					0	0	0	628,00	
33809	Medicamento	Dulcerox líquido oral 200 mg/ml	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260106223	UNIDAD	2450	0,400000	980,00	33809	Medicamento	Dulcerox líquido oral 200 mg/ml	BEN					0	0	0	5,9800	
33809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG/ML 5ml x 1 ml	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260784223	UNIDAD	190	0,212100	40,30	33809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG/ML 5ml x 1 ml	BEN					0	0	0	303,30	
33809	Medicamento	POLIBITENILICIL MACROGOLIN COMBINACIONES GRANULADO NA CARTON FRASCO 0,335 G	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260566623	UNIDAD	458	0,500000	229,00	33809	Medicamento	POLIBITENILICIL MACROGOLIN COMBINACIONES GRANULADO NA CARTON FRASCO 0,335 G	BEN					0	0	0	15,9880	
33809	Medicamento	FORMICINA SEMISOLIDO 500 MG SÓLIDO ORAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260817823	UNIDAD	250	0,167700	41,93	33809	Medicamento	FORMICINA SEMISOLIDO 500 MG SÓLIDO ORAL	BEN					0	0	0	341,93	
33809	Medicamento	Choripiso Sólido oral 20 mg Caja x Miniguerra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260242623	UNIDAD	4800	0,090000	432,00	33809	Medicamento	Choripiso Sólido oral 20 mg Caja x Miniguerra	BEN					0	0	0	420,00	
33809	Medicamento	Formicina Sólido oral 200 mg Caja x Miniguerra	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260784223	UNIDAD	4800	0,620000	2,976,00	33809	Medicamento	Formicina Sólido oral 200 mg Caja x Miniguerra	BEN					0	0	0	52,0800	
33809	Medicamento	MAGALDRATO CON SUCRALFATO SÓLIDO PARENTERAL 500 MG SÓLIDO ORAL	BEN	CATALOGO ELECTRONICO		35260305423	UNIDAD	11250	0,000000	0,00	33809	Medicamento	MAGALDRATO CON SUCRALFATO SÓLIDO PARENTERAL 500 MG SÓLIDO ORAL	BEN					0	0	0	16,9800	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN	REBASTA INVERSA ELECTRONICA		35260511123	UNIDAD	21,020	0,200000	4,204,00	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X BOLSAS (PREFUNDAS)	BEN					0	0	0	61,3740	
33809	Medicamento	CAJAS VIDADAS NO JONICAS LIQUIDO PARENTERAL 300 MG DE YODIUM	BEN	REBASTA INVERSA ELECTRONICA		35260109423	UNIDAD	288	0,000000	0,00	33809	Medicamento	CAJAS VIDADAS NO JONICAS LIQUIDO PARENTERAL 300 MG DE YODIUM	BEN					0	0	0	73,0000	
33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG + 200 MG	BEN	REBASTA INVERSA ELECTRONICA		35260050723	UNIDAD	250	0,210000	52,50	33809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG + 200 MG	BEN					0	0	0	8,601,30	

Agregar 2:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	ESTRATEGIA PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	ESTRATEGIA PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	AGREGAR AL PAC	
530809	Medicamentos	Acido acetil salicilico Sólido oral 100 mg	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Acido acetil salicilico Sólido oral 100 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260301012	UNIDAD	44,500	0,000000	44,500	276,00	
530809	Medicamentos	Acido acetil salicilico Sólido oral 250 mg	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Acido acetil salicilico Sólido oral 250 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260304023	UNIDAD	94	2,750000	259,500	276,00	
530809	Medicamentos	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 750 MG	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 750 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260009003	UNIDAD	30	1,150000	34,500	49,50	
530809	Medicamentos	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260002018	UNIDAD	88	0,000000	0,000	376,72	
530809	Medicamentos	Acetaminofen Líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Acetaminofen Líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260015056	UNIDAD	200	0,287300	57,460	434,18	
530809	Medicamentos	AMODIAZONA SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	AMODIAZONA SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260411084	UNIDAD	400	0,041900	16,760	24,72	
530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260731084	UNIDAD	1900	0,024400	46,360	99,06	
530809	Medicamentos	Acetazolamida Sólido oral 0,5 mg	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Acetazolamida Sólido oral 0,5 mg	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260000135	UNIDAD	950	0,050000	47,500	146,50	
530809	Medicamentos	ERITROPYETINA LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL 300 UI	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	ERITROPYETINA LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL 300 UI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260041327	UNIDAD	5400	1,340000	7236,000	8004,00	
530809	Medicamentos	ERITROPYETINA LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL 300 UI	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	ERITROPYETINA LIQUIDO PARENTERAL O SOLIDO PARENTERAL 300 UI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260046340	UNIDAD	116	240,857300	27940,468	30734,468	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	52901094	UNIDAD	27,500	3,500000	96,250,000	96,250,000	
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	52603613	UNIDAD	230	1,170000	269,100	269,100	
530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	HALOPERIDOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260367411	UNIDAD	19	2,800000	53,200	106,400	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260329603	UNIDAD	416	2,110000	877,760	964,220	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260309485	UNIDAD	400	0,400000	160,000	160,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260194518	UNIDAD	10,050	0,047000	473,355	473,355	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260005532	UNIDAD	30	0,000000	0,000	399,355	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	52601213	UNIDAD	70	1,000000	70,000	147,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260367588	UNIDAD	4570	0,400000	1828,200	2280,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260310626	UNIDAD	7450	0,190000	1415,500	1415,500	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260307641	UNIDAD	1300	0,218200	283,660	283,660	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260340666	UNIDAD	4368	3,500000	15288,000	15288,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260019788	UNIDAD	250	2,290000	572,500	614,750	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260218204	UNIDAD	4400	0,015000	66,000	66,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260718426	UNIDAD	44,000	0,000000	0,000	728,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	5260330546	UNIDAD	11,320	0,720000	8150,400	11500,400	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	SI BASTA INVERSA ELECTRONICA	5260051113	UNIDAD	21,020	0,700000	14714,000	17724,000	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	SI BASTA INVERSA ELECTRONICA	52601094	UNIDAD	208	25,230000	5237,840	10445,840	
530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN				0	0	0	530809	Medicamentos	Forma para nutrición enteral completa para niños líquido	BIEN	SI BASTA INVERSA ELECTRONICA	5260005072	UNIDAD	2000	2,530000	5060,000	5060,000	
TOTAL A AGREGAR EN EL PAC																					
																				777.086,40	

El presupuesto para los objetos de contratación que se muestran a continuación, que afectan a las partidas presupuestarias 530809 “Medicamentos”, será ejecutado de forma plurianual; por lo que se deberá emitir las respectivas certificaciones plurianuales de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	TOTAL
1	530809	Medicamentos	Ácido acetil salicilico Sólido oral 100 mg	BIEN	165,60	110,40	276,00
3	530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	53,34	45,72	99,06
4	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	BIEN	151,87	151,43	303,30
5	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,3%	BIEN	188,85	125,90	314,75
6	530809	Medicamentos	ACETAZOLAMIDA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	36,00	13,50	49,50

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

7	530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG	BIEN	32,90	13,16	46,06
8	530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 %	BIEN	384,48	192,24	576,72
9	530809	Medicamentos	Amikacina Líquido parenteral 50 mg/mL	BIEN	48,11	21,38	69,50
10	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG	BIEN	1.244,70	621,00	1.865,70
11	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	1.369,80	663,30	2.033,10
12	530809	Medicamentos	Ipratropio bromuro líquido para inhalación 0,02 mg/dosis	BIEN	2.274,58	1.135,18	3.409,76
13	530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML	BIEN	645,23	322,16	967,40
14	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,125 MG	BIEN	314,90	157,45	472,35
15	530809	Medicamentos	Linezolid Líquido parenteral 2 mg/mL	BIEN	169,66	79,84	249,50
16	530809	Medicamentos	Midazolam Líquido parenteral 5 mg/ML	BIEN	420,00	208,00	628,00
17	530809	Medicamentos	Ondansetrón líquido parenteral 2mg/ml	BIEN	944,30	471,20	1.415,50
18	530809	Medicamentos	ERITROPOYETINA LÍQUIDO PARENTERAL O SÓLIDO PARENTERAL 2 000 UI	BIEN	2.268,00	4.536,00	6.804,00
19	530809	Medicamentos	Cloroquina Sólido oral 250 mg	BIEN	196,00	98,00	294,00
20	530809	Medicamentos	Hidroxiclороquina Sólido oral 200 mg	BIEN	5.152,00	2.576,00	7.728,00
21	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	BIEN	5.436,00	2.714,40	8.150,40
22	530809	Medicamentos	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50MG/ML	BIEN	3.729,60	3.718,40	7.448,00

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0087-R

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Roberto David Barrionuevo Villagomez

SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2022-3450-M

Anexos:

- iess-hg-sq-sf-2022-1747-m0257038001665513508.pdf
- f_especificaciones_enoxaparina_actual0525345001665513518.pdf
- f_estudio_de_mercado_enoxaparina_actual0085206001665513517.pdf
- et_sales_yodadas_300mg0647234001665513515.pdf
- estudio_de_mercado_sales_yodadas-signed0451897001665513514.pdf
- gadobutrol-actualizado0254518001665513513.pdf
- em_gadobutrol_actualizado0658583001665513511.pdf
- et_catalogo_grupo_n°5_final.pdf
- et_amoxicilina_acido_clavulanico0115220001665513679.pdf
- et_albumina_humana0231848001665513678.pdf
- -8_-estudio_de_mercado_mometasona-signed-signed-1-signed0381619001665513673.pdf
- f_especificaciones_catalogo_grupo_n°4-.pdf
- 9_-especificaciones_tecnicas_mometasona0625572001665513674.pdf
- inf_088_medicamentos_11-10-2022.zip
- informe_tecnico_de_reforma_pac_inf_088_11-10-2022-signed(1)-signed-signed0466486001665598623.pdf

Copia:

Señor Bioquímico
Aníbal Fernando Lliguin Pérez
Coordinador Institucional de Farmacia Hospitalaria, Hospital General del Sur de Quito

Señora Magíster
Andrea Fernanda Perez Juca
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas (E), Hospital General del Sur de Quito.

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

et